

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; D. Jesús Mayoral Mayoral.

### **PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/04/2016. (Expte. Pleno 5133/2016).**

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2016.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (1 voto) – D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

### **2.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:**

**2.1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de la vivienda municipal nº3 para la tercera edad, en régimen de alquiler. (Expte. 5020/2016).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo de 2016, cuyo tenor es el que sigue:

**“PROPUESTA DE INICIO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, IGUALDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.**

La Concejala-Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, visto el informe técnico emitido tras el estudio de las solicitudes presentadas para la adjudicación de vivienda municipal para la Tercera Edad, en régimen de alquiler, (vivienda núm. 3); propone a la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativa, la aprobación de la adjudicación de dicha vivienda a D. Francisco Siles Sánchez, siendo éste la persona solicitante que figura en la propuesta contemplada en dicho informe técnico.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**3.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:**

**3.1.- Propuesta de adjudicación de la concesión administrativa para la “Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto de Sotogrande y Sotogrande-Guadalquitón del T.M. de San Roque”, Zona de Hamacas número 3 sita en Playa de Puerto de Sotogrande. (Expte. 784/2016).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo de 2.016, cuyo tenor es el que sigue:

**“JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN FORMULA LA SIGUIENTE**

**PROPUESTA**

VISTO el Decreto del Alcalde-Presidente número 1.567 de fecha 09/05/2014, mediante el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas y de Prescripciones Técnicas, con el que se inicia el expediente de contratación nº 20/2014 para la adjudicación por procedimiento abierto, mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquítón del Término Municipal de San Roque”*.

VISTO que con fecha 30.05.2014 se publica el anuncio de licitación (núm. 30.814) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 101.

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas el 16.06.2014, la Sociedad Mercantil Tentretengas, S.L. con C.I.F. Nº B91238964, presentó oferta para la Zona de Hamacas núm. 2, situada en la Playa de Sotogrande-Guadalquítón, y Doña Dolores Agüera Gil con D.N.I. Nº 32.020.077-Y presentó oferta para la Zona de Hamacas núm. 4, situada en la Playa de Puerto Sotogrande, no presentándose oferta para la Zona de Hamacas núm. 3, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande.

VISTAS las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 30.06.2014 y 08.07.2014 en las que se propone al órgano de contratación la adjudicación de la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquítón del Término Municipal de San Roque”*, correspondiente a la Zona de Hamacas núm. 2, situada en la playa de Sotogrande-Guadalquítón, por ser la más económica según el criterio de adjudicación previsto en el Pliego, a la propuesta presentada por la Sociedad Mercantil Tentretengas, S.L. con C.I.F. Nº B91238964, por un precio de licitación anual de 1.800,00 €, y una prestación económica de carácter social anual de 800,00 €, de entrega trimestral (200,00 €/trimestrales) a la *“Fundación La Milagrosa”* (Residencia de la Tercera Edad), sito en San Enrique de Guadiaro, en el Término Municipal de San Roque; de la misma forma se da cuenta del escrito del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 04.06.2014, en el que se traslada que la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha dispuesto que en la playa de Puerto de Sotogrande solo se autorizará una zona de hamacas, en concreto, se elimina la que se había propuesto entre los Chiringuitos *“Altamar”* y *“Gigi Beach”*, por lo que la Mesa de Contratación no procede a la apertura del sobre A, de la oferta presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Agüera Gil, para la Zona de Hamacas núm. 4, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande, Término Municipal de San Roque; no constando propuesta para la Zona de Hamacas núm. 3, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande, al no haberse presentado ofertas por la misma.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por

el Ayuntamiento Pleno el día 31.07.2014, al punto 3.1, se declara, a la vista del Acta de la Mesa de Contratación, reunida el día 08.07.2014, proponer al Pleno de la Corporación adjudicar la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquitón del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la Zona de Hamacas núm. 2, situada en la playa de Sotogrande-Guadalquitón, a la empresa Tentretengas, S.L. y C.I.F. N° B-91238964.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26.02.2015, al punto 3.1, se ratifica la aprobación del expediente de contratación núm. 20/2014, y el Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han regido la adjudicación por procedimiento abierto, mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquitón del Término Municipal de San Roque*”, y se adjudica la Zona de Hamacas núm. 2, situada en la playa de Sotogrande-Guadalquitón, a la Sociedad Mercantil Tentretengas, S.L. y C.I.F. N° B-91238964.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30.04.2015, al punto 3.1, se declara “desierta” la adjudicación de la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquitón del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la Zona de Hamacas núm. 3, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande, al no haberse presentado ofertas por la misma, y se acuerda iniciar procedimiento “negociado”, solicitando ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

VISTO que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento “negociado” el 22/06/2015, presentan ofertas al mismo D. Cristóbal Rodríguez Rubio y el Club de Playa “El Octógono”.

VISTAS las actas de la Comisión de Valoración de fechas 14/07/2015, 29/12/2015 y 04/02/2016 donde se propone al Órgano de Contratación “inadmitir” la oferta presentada por el Club de Playa “El Octógono”, por no acreditar aptitud para contratar conforme a las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares, dado que se declara como Asociación Deportiva, quedando expresamente excluido como fin de la Asociación el ánimo de lucro, sin que pueda ejercer actividad alguna de carácter industrial, comercial, profesiones o de servicio, tal y como se acuerda en su Acta Fundacional; y adjudicar la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de*

*Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquivón del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la Zona de Hamacas núm. 3, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande, a D. Cristóbal Rodríguez Rubio con DNI núm. 32.043.385-S, por el canon anual de 2.115,00 €, según su oferta y con un plazo de duración del contrato de diez años, durante la temporada de verano autorizada y condicionada a la aprobación anual del Plan de Explotación de Playas por el órgano autonómico competente. Dicho plazo se computará desde la fecha de formalización del contrato hasta la temporada de verano de 2024 incluida, dicho periodo podrá prorrogarse anualmente hasta el máximo de cinco años más, previo acuerdo expreso del Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 20.04.2016 Don Cristóbal Rodríguez Rubio con DNI núm. 32.043.385-S, presenta carta de pago abonada por importe de 1.057,50 € equivalente al 5% del canon ofrecido, correspondiente a la fianza definitiva por la concesión a la que licita, así como la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local, y con la Seguridad Social, y asimismo la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la cláusula 8.7 del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

VISTO que la adjudicación (acuerdo de Pleno de fecha 26.02.2015, al Punto 3.1) de la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquivón del Término Municipal de San Roque”*, correspondiente a la Zona de Hamacas núm. 2, situada en la Playa de Sotogrande-Guadalquivón, a la Sociedad Mercantil Tentretengas, S.L. con C.I.F. N<sup>º</sup> B-91238964, originó la obligación a esta (previa a la firma del contrato) del abono de los gastos generados por la publicación el 30.05.2014 del anuncio 30.814 en el B.O.P. de Cádiz núm. 101., que ascendieron a la cantidad de 385,69 € (pago efectuado con fecha 28.10.15), sin que en ese momento se pudiera conocer si la otra Zona de Hamacas núm. 3, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande, integrante del mismo expediente y licitación, declarada “desierta” en procedimiento abierto, pudiera ser adjudicada en el posterior procedimiento negociado, como finalmente así ha sido, lo que ha originado que dichos gastos de publicación puedan ser repartidos entre los dos adjudicatarios del expediente (Zonas de Hamacas 2 y 3), y por lo tanto dando lugar a un exceso de 192,85 €. (385,69 € : 2) en el abono por tal concepto asumido por la Sociedad Mercantil Tentretengas, S.L.

VISTO que el Régimen Jurídico aplicable a la presente resolución viene establecido por el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Una vez ratificada por sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26/02/2015, al punto 3.1, la aprobación del expediente de contratación núm. 20/2014, y del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han regido la adjudicación por procedimiento abierto (posteriormente negociado), mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquítón del Término Municipal de San Roque*”, adjudicar, la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Puerto Sotogrande y Sotogrande-Guadalquítón del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la Zona de Hamacas núm. 3, situada en la Playa de Puerto de Sotogrande, a D. Cristóbal Rodríguez Rubio con DNI núm. 32.043.385-S.

2º) Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

3º) Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días formalice el contrato, en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídico - Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

4º) Será de cuenta del adjudicatario los gastos proporcionales generados por la publicación del anuncio 30.814 en el B.O.P. de Cádiz núm. 101 de fecha 30.05.2014, que asciende a la cantidad de 192,85 € (385,69 € : 2)

5º) Proceder a la devolución de 192,85 € (385,69 € : 2), correspondiente al exceso abonado en los gastos de publicación del anuncio 30.814 en el B.O.P. de Cádiz núm. 101 de fecha 30.05.2014, a la Sociedad Mercantil Tentretengas, S.L. con C.I.F. No B-91238964.

6º) Dese cuenta al adjudicatario, a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. ”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) –

D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular para instar a la Diputación Provincial de Cádiz a incrementar los fondos destinados al Plan de Cooperación Local 2016, para incluir los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes. (Expte. Pleno 5133/2016).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“El paro sigue siendo la principal preocupación de todos los gaditanos. La crisis económica ha sido devastadora especialmente en nuestra provincia y, en los últimos años, se han alcanzado unas cotas de desempleo históricas. Si bien es cierto que la recuperación es un hecho, también lo es que queda mucho camino por recorrer. En Cádiz, los planes de pago a proveedores, las reformas laborales y las medidas para el fomento de la contratación y la creación de empresas del Gobierno Central han dado sus frutos, con 1.016 personas sin trabajo menos que al inicio de la legislatura, con 4.442 nuevos ocupados en el último año y la recuperación de 35.000 empleos destruidos.

Para continuar en la senda de la recuperación, es necesario que las administraciones mantengan sus líneas de colaboración con los municipios. En este sentido, la Diputación de Cádiz, que puso en marcha diversos planes de empleo para todos los pueblos y ciudades en el último mandato, ha decidido, tras las pasadas elecciones municipales, retirar la financiación de acciones para la contratación a las localidades de entre 20.000 y 50.000 habitantes. De este modo, el Plan de Reactivación Profesional, dotado con 4,2 millones de euros, se destinó a los 29 municipios de menos de 20.000 habitantes y 11 ELAS. El recién aprobado Plan de Cooperación Local, dotado igualmente con 4,2 millones de euros, deja por segunda vez sin fondos a Arcos, Barbate, Los Barrios, Conil, Puerto Real, Rota y San Roque.

Cabe destacar que estos siete municipios concentran el 16,4% del total de los desempleados de la provincia, un 1,3% más que el número de parados de los 29 municipios de menos de 20.000 habitantes. Y hay que subrayar que los recursos municipales son igual de limitados al margen de la diferencia poblacional. No podemos quedarnos, en definitiva, en una especie de limbo que

relega al olvido a más de 30.000 personas.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la cifra de 3.936 desempleados con los que seguimos contando en nuestro municipio, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN

El pleno del Ayuntamiento de San Roque insta a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a incrementar los fondos destinados al Plan de Cooperación Local 2016, para incluir a los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes en su ejecución, y con ello se incluya al municipio de San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; 0y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.2.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal de San Roque sí se Puede (Expte. Pleno 5133/2016):**

##### **a) Moción sobre estudio del litoral de la playa de Sotogrande.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de motivos

El temporal a finales del pasado mes de Febrero en la playa del Cucurucho, actual Trocadero-Arena provocó la pérdida de la escasa arena que tiene esa zona ya que la playa está prácticamente desaparecida. Al existir en esa zona una urbanización de lujo con jardines en primera línea de playa que tiene indicios de inconstitucionalidad en su procedimiento de elaboración desprotegiendo el litoral y la privatización de un espacio público, además de ser un lugar de interés comunitario. La construcción de dos espigones costado en parte por los vecinos de Sotogrande y por otro lado con dinero público del



Ayuntamiento de San Roque no dan solución a la erosión de esta playa.

Para la Semana Santa el Ayuntamiento de San Roque trasladó 20.000 metros cúbicos de arena desde la desembocadura del río Guadiaro (estamos hablando de un paraje natural, entorno protegido por su alto valor ecológico, siendo de los pocos humedales que existen en la Costa del Sol), cantidad de arena por otra parte insuficiente para regenerarla, acción que se va repitiendo desde varios años atrás sin aportar soluciones eficaces ni definitivas.

Los vecinos de la zona sabemos que a pesar de la construcción de los dos espigones estos no permiten la acumulación de la arena y que la modificación de la dinámica del litoral, según la deriva del mar, erosiona en una parte y sedimenta en otra, pero en este caso la arena no se deposita. Sabemos que la construcción del Puerto de Sotogrande en los años 80 y la reciente construcción de los espigones en dicha playa han modificado las corrientes litorales.

Las actuales aportaciones periódicas de arena parece que no compensan la pérdida continua por erosión. En ningún caso la administración pública debería gastar dinero público en un asunto que ha sido originado por la construcción del Puerto de Sotogrande. Porque como dice la gente mayor con toda sabiduría y experiencia: “Al final viene la naturaleza con sus escrituras y reclama lo suyo”.

Por todo ello, proponemos se adopten los siguientes

Acuerdos:

1º.- Instar a las autoridades competentes un estudio de impacto ambiental de la estabilización de la playa, incluyendo un estudio en profundidad sobre la dinámica litoral y un estudio hidrodinámico específico.

2º.- Una vez realizado el estudio y conclusiones, instar a la Demarcación de Costa a realizar la regeneración de la playa.

3º.- Instar a Sotogrande, S.A. a restablecer el libre tránsito ciudadano por dicha playa al ser una zona marítima terrestre de dominio público.

4º.- Instar a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a reintroducir la flora dunar específica de este ecosistema entre dicha playa y el estuario del Guadiaro.”

El Sr. Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Juan Manuel Ordóñez Montero, propone enmienda a la moción en el sentido de eliminar de la propuesta de acuerdo el tercer y cuarto punto.

La Sra. Concejala de San Roque Sí Se Puede, D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado,

acepta eliminar de la moción los puntos tercero y cuarto del acuerdo.

Seguidamente se procede a someter a votación la moción con las enmiendas propuestas, quedando su tenor como sigue:

“El temporal a finales del pasado mes de Febrero en la playa del Cucurucho, actual Trocadero-Arena provocó la pérdida de la escasa arena que tiene esa zona ya que la playa está prácticamente desaparecida. Al existir en esa zona una urbanización de lujo con jardines en primera línea de playa que tiene indicios de inconstitucionalidad en su procedimiento de elaboración desprotegiendo el litoral y la privatización de un espacio público, además de ser un lugar de interés comunitario. La construcción de dos espigones costado en parte por los vecinos de Sotogrande y por otro lado con dinero público del Ayuntamiento de San Roque no dan solución a la erosión de esta playa.

Para la Semana Santa el Ayuntamiento de San Roque trasladó 20.000 metros cúbicos de arena desde la desembocadura del río Guadiaro (estamos hablando de un paraje natural, entorno protegido por su alto valor ecológico, siendo de los pocos humedales que existen en la Costa del Sol), cantidad de arena por otra parte insuficiente para regenerarla, acción que se va repitiendo desde varios años atrás sin aportar soluciones eficaces ni definitivas.

Los vecinos de la zona sabemos que a pesar de la construcción de los dos espigones estos no permiten la acumulación de la arena y que la modificación de la dinámica del litoral, según la deriva del mar, erosiona en una parte y sedimenta en otra, pero en este caso la arena no se deposita. Sabemos que la construcción del Puerto de Sotogrande en los años 80 y la reciente construcción de los espigones en dicha playa han modificado las corrientes litorales.

Las actuales aportaciones periódicas de arena parece que no compensan la pérdida continua por erosión. En ningún caso la administración pública debería gastar dinero público en un asunto que ha sido originado por la construcción del Puerto de Sotogrande. Porque como dice la gente mayor con toda sabiduría y experiencia: “Al final viene la naturaleza con sus escrituras y reclama lo suyo”.

Por todo ello, proponemos se adopten los siguientes

Acuerdos:

1º.- Instar a las autoridades competentes un estudio de impacto ambiental de la estabilización de la playa, incluyendo un estudio en profundidad sobre la dinámica litoral y un estudio hidrodinámico específico.

2º.- Una vez realizado el estudio y conclusiones, instar a la Demarcación de Costa a realizar la regeneración de la playa.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **b) Moción sobre la construcción de tres Skateparks.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de motivos.

El deporte en las sociedades modernas constituye un agente promotor de la calidad de vida de la población, de salud, de educación y de organización comunitaria. Una adecuada política deportiva, sobre todo en su base, se convierte en una de las mejores inversiones que una institución pública puede hacer. Huyendo de la capacidad integradora que el “éxito” deportivo como categoría pudiera tener, entendemos desde San Roque sí se Puede que el deporte debe ser una de las políticas públicas de mayor relevancia, no un gasto superfluo e irrelevante.

Desde San Roque Sí Se Puede proponemos dicha moción que va en la línea del fomento del deporte en la población más joven y teniendo en cuenta que la creación de varios Skateparks es algo muy demandado desde hace bastante tiempo en nuestro municipio. Debemos buscar el lugar idóneo en el Valle del Guadiaro, Taraguilla, Estación, San Roque casco y escuchar a los expertos para su ubicación.

San Roque es el municipio de la comarca que recientemente cuenta con una única pista de práctica de deportes de deslizamientos en Puente Mayorga, pero carecen de ella tanto San Roque casco como el Valle del Guadiaro y Taraguilla Estación. Sólo la práctica del skateboarding, con tabla de skate o monopatín, cuenta con muchos jóvenes deportistas que se ingenian la manera de

entrenar en las calles y plazas de nuestra ciudad.

El skate es una modalidad de deporte urbano a nivel internacional que lleva existiendo desde los años 60 en otros países, pero que actualmente en España se encuentra en pleno auge. Consiste en un parque recreativo al aire libre, normalmente de hormigón y que es usado para la práctica de deportes tales como skateboarding, patinaje agresivo, Roller, Skateboard, BMX y Scooter Freestyle, con el fin de practicar, y desarrollar su deporte y su técnica. Consta de una serie de rampas, barandillas y escaleras, que combinadas dan lugar a un parque en el que se puede realizar varios recorridos y saltos.

Muchos jóvenes del municipio de San Roque realizan este deporte por el carril bici, por las escaleras, aceras y demás mobiliario urbano de la ciudad. La moción propone la posibilidad de la construcción de un Skatepark en San Roque casco y en las dos zonas de los núcleos de población que componen al municipio que siguen careciendo de ello.

Los Skateparques del Ayuntamiento de San Roque deberán tener en cuenta la Norma EN 14974, en relación a las medidas de seguridad mínimas que deben cumplir las instalaciones deportivas para Skateboarding (Asociación Nacional de Skate). Para los usuarios de este deporte como para la ciudadanía en general, especialmente para los niños y las niñas que jueguen allí.

El monopatín es un deporte agresivo, rápido y muy atractivo, pero también es suave y técnico. Además, las ruedas de un monopatín son pequeñas y pocos flexibles y esto provoca que el suelo y las rampas de un skateparque deban ser perfectamente lisas y estar pulidas con mucho celo e incluso a mano. También se requieren cumplir determinadas especificaciones técnicas constructivas, para que resulte divertido, útil y duradero.

La construcción de una skatepark no es tarea fácil para cualquier persona y máxime cuando no se práctica dicho deporte. Se pueden contar por centenares los proyectos de skatepark provinciales y nacionales que sólo han servido para desperdiciar el dinero y el espacio; normalmente porque el diseñador es totalmente ajeno a la práctica de este deporte o bien porque la ejecución de obra de un buen diseño no se ha llevado a cabo por profesionales de la construcción de skatepark.

El Equipo de Gobierno de San Roque debería contactar con clubes deportivos de skate board gaditanos o andaluces para el asesoramiento y gestión para la construcción de una instalación deportiva de calidad dedicada a la práctica del monopatín o skate en la ciudad con el único ánimo de favorecer la práctica de este deporte.

El skateparque para San Roque y sus núcleos de población fomentará y

potenciará este deporte en la ciudad , será una alternativa sana y saludable para nuestros/as jóvenes, cabe la posibilidad de acoger eventos deportivos de skate dentro del circuito nacional de skate. Podríamos además acoger la primer escuela de skate en la ciudad de la comarca con cursillos de iniciación y actividades con colegios, realizadas en un lugar apto y seguro para su práctica.

Queda por determinar cuáles serían las zonas idóneas en San Roque casco y en las dos zonas de núcleos de población del municipio citadas para la construcción de los skatepark, que debería contar con una disposición de terreno de 3.000 m2. La construcción de los skatepark constituiría un referente a nivel local, provincial, acogiendo competiciones y aumentaría la relevancia de cada zona del municipio donde se ubicarían. Además las dotaría de un atractivo turístico adicional.

Por todos los motivos expuestos, proponemos se adopten los siguientes

Acuerdos:

1.- Se dote a la ciudad de San Roque casco y sus núcleos de población del Valle del Guadiaro, Taraguilla-Estación, verdaderos Skateparques que se acoja a las especificaciones técnicas para la práctica del skateboarding.

2.- La empresa adjudicataria del diseño y ejecución del proyecto de los Skateparks para San Roque tenga reconocida solvencia técnica y experiencia en la realización de este tipo de instalaciones, primando la adjudicación a empresas cuyos skateparks ya construidos hayan dado probados buenos resultados.”

El Sr. Alcalde, solicita que el segundo punto del acuerdo recoja que el procedimiento sea conforme a la legalidad vigente.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, quedando su tenor de la siguiente forma:

“El deporte en las sociedades modernas constituye un agente promotor de la calidad de vida de la población, de salud, de educación y de organización comunitaria. Una adecuada política deportiva, sobre todo en su base, se convierte en una de las mejores inversiones que una institución pública puede hacer. Huyendo de la capacidad integradora que el “éxito” deportivo como categoría pudiera tener, entendemos desde San Roque sí se Puede que el deporte debe ser una de las políticas públicas de mayor relevancia, no un gasto superfluo e irrelevante.

Desde San Roque Sí Se Puede proponemos dicha moción que va en la línea del fomento del deporte en la población más joven y teniendo en cuenta que la creación de varios Skateparks es algo muy demandado desde hace

bastante tiempo en nuestro municipio. Debemos buscar el lugar idóneo en el Valle del Guadiaro, Taraguilla, Estación, San Roque casco y escuchar a los expertos para su ubicación.

San Roque es el municipio de la comarca que recientemente cuenta con una única pista de práctica de deportes de deslizamientos en Puente Mayorga, pero carecen de ella tanto San Roque casco como el Valle del Guadiaro y Taraguilla Estación. Sólo la práctica del skateboarding, con tabla de skate o monopatín, cuenta con muchos jóvenes deportistas que se ingenian la manera de entrenar en las calles y plazas de nuestra ciudad.

El skate es una modalidad de deporte urbano a nivel internacional que lleva existiendo desde los años 60 en otros países, pero que actualmente en España se encuentra en pleno auge. Consiste en un parque recreativo al aire libre, normalmente de hormigón y que es usado para la práctica de deportes tales como skateboarding, patinaje agresivo, Roller, Skateboard, BMX y Scooter Freestyle, con el fin de practicar, y desarrollar su deporte y su técnica. Consta de una serie de rampas, barandillas y escaleras, que combinadas dan lugar a un parque en el que se puede realizar varios recorridos y saltos.

Muchos jóvenes del municipio de San Roque realizan este deporte por el carril bici, por las escaleras, aceras y demás mobiliario urbano de la ciudad. La moción propone la posibilidad de la construcción de un Skatepark en San Roque casco y en las dos zonas de los núcleos de población que componen al municipio que siguen careciendo de ello.

Los Skateparques del Ayuntamiento de San Roque deberán tener en cuenta la Norma EN 14974, en relación a las medidas de seguridad mínimas que deben cumplir las instalaciones deportivas para Skateboarding (Asociación Nacional de Skate). Para los usuarios de este deporte como para la ciudadanía en general, especialmente para los niños y las niñas que jueguen allí.

El monopatín es un deporte agresivo, rápido y muy atractivo, pero también es suave y técnico. Además, las ruedas de un monopatín son pequeñas y pocas flexibles y esto provoca que el suelo y las rampas de un skateparque deban ser perfectamente lisas y estar pulidas con mucho celo e incluso a mano. También se requieren cumplir determinadas especificaciones técnicas constructivas, para que resulte divertido, útil y duradero.

La construcción de una skatepark no es tarea fácil para cualquier persona y máxime cuando no se practica dicho deporte. Se pueden contar por centenares los proyectos de skatepark provinciales y nacionales que sólo han servido para desperdiciar el dinero y el espacio; normalmente porque el diseñador es totalmente ajeno a la práctica de este deporte o bien porque la ejecución de obra de un buen diseño no se ha llevado a cabo por profesionales de la construcción de

skatepark.

El Equipo de Gobierno de San Roque debería contactar con clubes deportivos de skate board gaditanos o andaluces para el asesoramiento y gestión para la construcción de una instalación deportiva de calidad dedicada a la práctica del monopatín o skate en la ciudad con el único ánimo de favorecer la práctica de este deporte.

El skateparque para San Roque y sus núcleos de población fomentará y potenciará este deporte en la ciudad , será una alternativa sana y saludable para nuestros/as jóvenes, cabe la posibilidad de acoger eventos deportivos de skate dentro del circuito nacional de skate. Podríamos además acoger la primer escuela de skate en la ciudad de la comarca con cursillos de iniciación y actividades con colegios, realizadas en un lugar apto y seguro para su práctica.

Queda por determinar cuáles serían las zonas idóneas en San Roque casco y en las dos zonas de núcleos de población del municipio citadas para la construcción de los skatepark, que debería contar con una disposición de terreno de 3.000 m2. La construcción de los skatepark constituiría un referente a nivel local, provincial, acogiendo competiciones y aumentaría la relevancia de cada zona del municipio donde se ubicarían. Además las dotaría de un atractivo turístico adicional.

Por todos los motivos expuestos, proponemos se adopten los siguientes

Acuerdos:

1.- Se dote a la ciudad de San Roque casco y sus núcleos de población del Valle del Guadiaro, Taraguilla-Estación, verdaderos Skateparques que se acoja a las especificaciones técnicas para la práctica del skateboarding.

2.- La selección de la empresa adjudicataria se realizará conforme a la legalidad vigente.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas

sus partes.

**c) Moción sobre introducción de cláusulas sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de San Roque.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de motivos.

En los últimos años, la crisis económica que padece nuestro país ha dejado en evidencia la situación que sufre la ciudadanía. Para cambiar esa grave situación es indispensable la implicación de las instituciones locales.

Éstas cuentan con diferentes instrumentos que se pueden utilizar para modificar esta situación y que, actuando de una manera más justa, puedan abrir nuevas posibilidades de trabajo.

Uno de esos instrumentos es la Contratación Pública. Gracias a la Contratación se pueden ayudar a reducir los desequilibrios y a abrir nuevas vías de desarrollo económico y social. Las instituciones públicas están obligadas a hacer un verdadero esfuerzo en esa dirección, especialmente los Ayuntamientos, al ser los más próximos a la ciudadanía. Debemos trabajar desde todos los ámbitos, para acabar con las desigualdades y los desequilibrios sociales.

El marco legal que establece la Ley de Contratos del Sector Público (Texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011) y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo ofrecen oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, permitiendo que las contrataciones sean una herramienta para el desarrollo de políticas sociales y económicas públicas.

Desde hace muchos años, a la hora de hacer contrataciones únicamente se han utilizado como base de éstas, criterios económicos, tomándose como única referencia el coste de los suministros y servicios que se ofrecían, y es algo que creemos necesario cambiar.

No deberíamos destinar fondos públicos a empresas que:

- ✓ contaminen.
- ✓ incumplan normas relativas a la seguridad y salud en el trabajos.
- ✓ no respeten los derechos laborales.
- ✓ no cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo.

Es indispensable que desde las instituciones municipales se lleve adelante



otra política, pues únicamente le haremos frente a esta situación rompiendo con muchos de los esquemas utilizados hasta ahora. Tenemos que recorrer el camino hacia unas contrataciones públicas justas.

El Ayuntamiento, como la principal institución de ámbito local, debe ser un instrumento que propicie el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de su ciudadanía, y que ponga en marcha e implemente apoyos para el desarrollo de una economía social y solidaria.

Y desde esta perspectiva, tendrá la obligación de impulsar y acompañar a las personas en su empeño por disponer de un empleo digno, y garantizar las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores.

El ámbito a desarrollar es muy amplio: respetar los convenios laborales de cada sector, garantizar la seguridad laboral, proteger el medio ambiente, establecer criterios de igualdad, garantizar la presencia de personas con cualquier tipo de discapacidad, garantizar los derechos medioambientales, los derechos de los mayores de 45 años.

Es hora de que las Instituciones Públicas den pasos en el terreno de las contrataciones públicas.

La inclusión de cláusula como las que se solicitan, mejorarían la calidad del trabajo, así como otros aspectos sociales y de integración.

En base a lo anterior, solicitamos se adopten los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación que se realicen desde este Ayuntamiento y sus empresas dependientes, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

Concretamente, en virtud del art. 134 de la LCSP y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos, proponemos las siguientes cláusula para incluirlas en la fase de adjudicación como forma de valoración de las proposiciones en los contratos de obra, de servicios, de gestión de servicios públicos y de suministros.

A) Creación de empleo: Se valorará al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato a un mayor número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

B) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: Se valorará la integración de la perspectiva de género en la oferta presentada.

C) Calidad en el empleo: Se valorará la integración de la calidad en el

empleo de la propuesta.

D) Accesibilidad universal y diseño para todas las personas: Se valorará la integración de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

E) Responsabilidad social de las empresas: Se valorará la integración de la Responsabilidad Social de las Empresas en la propuesta presentada.

F) Comercio Justo: Se valorará la integración del comercio justo en la propuesta presentada. La puntuación se obtendrá en proporción al importe y porcentaje sobre el presupuesto de contratación de productos de comercio justo que el licitador se compromete a utilizar en la ejecución del contrato.

G) Calidad Social de la propuesta: Se valorará la integración de calidad social en la propuesta presentada.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas, incorporando los criterios sociales de inserción laboral de colectivos desfavorecidos, igualdad de oportunidades, mantenimiento y calidad del empleo, cumplimiento de normativa laboral, cumplimiento de la normativa de medio ambiente, comercio justo, respeto a los convenios internacionales, en las distintas fases de la contratación pública como forma de valoración de las proposiciones en los contratos administrativos de obras, de servicios, de gestión de servicios públicos y de suministros, de manera que se otorgue una ventaja para la adjudicación del contrato a quien acredite el cumplimiento de ciertos requisitos sociales.

TERCERO: Crear una comisión de trabajo que apoye en la elaboración e inclusión de dichas cláusulas en el procedimiento de contratación pública que se lleve a cabo por parte del Ayuntamiento de San Roque. Esta comisión además velará por el cumplimiento de las mismas y pondrá en marcha un programa de formación dirigido a empresas locales para formarlas en la traslación de este tipo de propuestas a sus ofertas en las licitaciones.

CUARTO: Reservar contratos públicos a las empresas de la Economía Social tales como cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción, con el fin de limitar la concurrencia a este tipo de empresas en determinados concursos.

QUINTO: Así, el pacto de subrogación estará condicionado a la aceptación de los trabajadores y el órgano de contratación en defensa de la estabilidad en el puesto de trabajo y en el empleo, establecer en el pliego de condiciones la obligatoriedad en la subrogación, con las restricciones establecidas por ley. Condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte precisa para permitir la evaluación de los

costes laborales que implicará esta medida, a cuyo efecto la empresa empleadora que viniese efectuando la prestación está obligada a proporcionar la referida información a requerimiento del órgano de contratación.

SEXTO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando, cuando expire cada uno de ellos, un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.”

El Sr. Alcalde, propone enmienda a la moción, en el sentido de eliminar los puntos de acuerdo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. Manteniéndose sólo el primer punto del acuerdo.

La Sra. Amado, admite eliminar todos los puntos del acuerdo, excepto el primero.

Seguidamente se procede a votar la moción, con las enmiendas propuestas, quedando su tenor de la siguiente forma:

“En los últimos años, la crisis económica que padece nuestro país ha dejado en evidencia la situación que sufre la ciudadanía. Para cambiar esa grave situación es indispensable la implicación de las instituciones locales.

Éstas cuentan con diferentes instrumentos que se pueden utilizar para modificar esta situación y que, actuando de una manera más justa, puedan abrir nuevas posibilidades de trabajo.

Uno de esos instrumentos es la Contratación Pública. Gracias a la Contratación se pueden ayudar a reducir los desequilibrios y a abrir nuevas vías de desarrollo económico y social. Las instituciones públicas están obligadas a hacer un verdadero esfuerzo en esa dirección, especialmente los Ayuntamientos, al ser los más próximos a la ciudadanía. Debemos trabajar desde todos los ámbitos, para acabar con las desigualdades y los desequilibrios sociales.

El marco legal que establece la Ley de Contratos del Sector Público (Texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011) y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo ofrecen oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, permitiendo que las contrataciones sean una herramienta para el desarrollo de políticas sociales y económicas públicas.

Desde hace muchos años, a la hora de hacer contrataciones únicamente se han utilizado como base de éstas, criterios económicos, tomándose como única referencia el coste de los suministros y servicios que se ofrecían, y es algo que creemos necesario cambiar.

No deberíamos destinar fondos públicos a empresas que:

- ✓ contaminen.
- ✓ incumplan normas relativas a la seguridad y salud en el trabajos.
- ✓ no respeten los derechos laborales.

- ✓ no cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo.

Es indispensable que desde las instituciones municipales se lleve adelante otra política, pues únicamente le haremos frente a esta situación rompiendo con muchos de los esquemas utilizados hasta ahora. Tenemos que recorrer el camino hacia unas contrataciones públicas justas.

El Ayuntamiento, como la principal institución de ámbito local, debe ser un instrumento que propicie el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de su ciudadanía, y que ponga en marcha e implemente apoyos para el desarrollo de una economía social y solidaria.

Y desde esta perspectiva, tendrá la obligación de impulsar y acompañar a las personas en su empeño por disponer de un empleo digno, y garantizar las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores.

El ámbito a desarrollar es muy amplio: respetar los convenios laborales de cada sector, garantizar la seguridad laboral, proteger el medio ambiente, establecer criterios de igualdad, garantizar la presencia de personas con cualquier tipo de discapacidad, garantizar los derechos medioambientales, los derechos de los mayores de 45 años.

Es hora de que las Instituciones Públicas den pasos en el terreno de las contrataciones públicas.

La inclusión de cláusula como las que se solicitan, mejorarían la calidad del trabajo, así como otros aspectos sociales y de integración.

En base a lo anterior, solicitamos se adopten los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO: Encargar a la Secretaria General el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación que se realicen desde este Ayuntamiento y sus empresas dependientes, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D.

Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.3.- Moción del Grupo del Partido Andalucista sobre construcción de Teatro-Auditorio en la Zona del Valle del Guadiaro.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Exposición de motivos.

Todos los partidos políticos que concurrieron a las pasadas Elecciones Generales coinciden en la importancia de la CULTURA.

Nadie discute el gran valor en positivo de su fomento, así el PSOE en su programa lo expresa “La cultura es la expresión de nuestra humanidad y, como tal, es un bien de primera necesidad y un derecho a ejercer.”

Podemos dice: “La cultura es un derecho básico, un bien común...”

El Partido Popular decía “La nuestra es una cultura viva, que se apoya en el dinamismo, la riqueza y la diversidad de nuestra sociedad...”

Profundizando un poco más en sus programas el PSOE indica “Porque la Cultura no es un bien de consumo accesorio (un lujo y, por tanto, prescindible), es una necesidad de toda la sociedad y de cada ciudadano y ciudadana.”

Por otro lado el Partido Popular dice “Potenciaremos los sistemas de circulación de contenidos culturales, haciéndolos accesibles a todos los ciudadanos, apoyando las infraestructuras públicas...”

Todas son buenas palabras y buenas intenciones pero, ¿dónde podemos realizar actividades culturales en el Valle del Guadiaro?.

Allí contamos con buenas instalaciones deportivas, aunque algunas hay que mejorarlas, contamos con un centro de salud de nueva creación, pero no disponemos de un espacio donde ofrecer a nuestros vecinos actividades culturales sin tener que desplazarse a San Roque.

La población de la zona sigue creciendo y, al margen de periodos estacionales en los que aumenta considerablemente, seguirá creciendo aún más cuando se lleven a cabo los proyectos inmobiliarios para el Valle.

Consideramos que dada la distancia que nos separa con el núcleo de San Roque, el Valle del Guadiaro debería contar con dicho espacio cultural y así completar el triángulo deporte-salud-cultura.

Con la construcción de dicho Teatro-Auditorio se busca el objetivo de ser referente cultural en la zona y, de esta forma, hacer llegar las distintas manifestaciones culturales a la mayoría de los ciudadanos que sirvan para enriquecer nuestra cultura y dar a conocer al público en general las distintas manifestaciones artísticas: Teatro, Música, Flamenco, Copla, etc..., con ello además se daría apoyo a las distintas asociaciones para la promoción de la cultura que existen en la zona y en todo el municipio.

Además con la construcción del Teatro-Auditorio se dotaría a la zona con un espacio para conferencias o reuniones vecinales y de colectivos.

#### Propuesta de acuerdos

Primero.- Que se habiliten los terrenos municipales necesarios para su construcción.

Segundo.- Que se tomen las medidas presupuestarias necesarias para su financiación, ya sea por su inclusión en los presupuestos, subvención de la Junta de Andalucía o Fondos Europeos que existan.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; y el googlevoto a favor de San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

**5.1.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre moción aprobada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sobre incrementar en un facultativo el servicio de oncología del Hospital de La Línea de la Concepción.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente, “in voce” la Sra. García Peinado da cuenta del tenor de la moción aprobada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a fin de que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Roque la conozca y acuerde, si procede, aprobarla.

“El cuarto Plan Andaluz de salud contempla, que la cronificación de patologías y la evolución de la oncología, cabe hacer frente a una mayor incidencia ligada al envejecimiento y como consecuencia de la disminución de la mortalidad a una mayor prevalencia, plantea un escenario en el que además de plantearse nuevos desarrollos para la gestión de personas con enfermedades crónicas podría ser necesaria redimensionar el alza de la dotación tecnológica ligada a procedimientos diagnósticos, terapias y exploraciones complementarias de seguimiento clínico, así como potenciar los cuidados de enfermería y la atención sociosanitaria a domicilio o en otros establecimientos como los centros hospitalarios. Por su parte, el Plan Integral de Oncología de Andalucía se fijó como objetivo número tres el de garantizar un diagnóstico rápido y fiable, y que el tratamiento, las medidas de soporte y los cuidados post-tratamiento sean los más adecuados, y a dicho objetivo tres pertenece la línea cuatro, sistemas de atención a pacientes de cáncer, que señala como objetivos los de alcanzar una organización asistencial centrada en cada paciente y sus expectativas, asegurar una distribución de recursos materiales y humanos, que garantice una correcta secuencia de atención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación, apoyo psicológico y paliación, y garantizar una red asistencial integrada para la totalidad de pacientes con cáncer. La elevada población paciente de cáncer en nuestra ciudad y en el resto de la comarca, y los perjuicios en su atención padecidos por las personas y familias afectadas por la enfermedad, son problemas conocidos y reiterados a lo largo del tiempo ya sean fruto de la distancia geográfica, de la falta de profesionales necesarios o de la insuficiente dotación presupuestaria para ello. Y ante esas situaciones las asociaciones de enfermos, familiares y colectivos que luchan contra el cáncer o lo padecen, han venido reaccionando con tanta firmeza como paciencia a pesar de estar generalmente cargadas de razón. Desde el inicio la Asociación de Problemas Oncológicos, APRON, como entidad netamente linense pero de carácter comarcal, que desde hace más de veinte años viene demandando que las atenciones necesarias a las que tiene pleno derecho no sean prestadas de manera excesivamente tardía. Ha solicitado a la Concejalía de Salud del Ayuntamiento, el apoyo Corporativo hacia su petición que con un profesional facultativo más de la especialidad de oncología, incremente la plantilla que en el Hospital del Servicio Andaluz de La Línea se destina a la atención de pacientes con cáncer, así como a la apertura de una consulta del dolor en dicho centro hospitalario.

También solicita la asistencia de cuidados paliativos a los pacientes que lo demanden en fines de semana y festivos. Actualmente la asistencia médica durante ese periodo es llevada a cabo por los servicios de emergencia. Consideramos que los pacientes que precisan cuidados paliativos tiene unas características especiales que tienen que ser tratados por los especialistas en dichos cuidados.

El acuerdo es el siguiente:

Primero.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a que incremente en un profesional facultativo de Oncología la plantilla del Hospital de La Línea, dotándolo de los medios necesarios para su desempeño, así como abriendo una consulta del dolor y servicio de cuidados paliativos de lunes a domingo.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a la Diputación de Cádiz, a los Ayuntamientos del Área de Influencia del Hospital de La Línea, el Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar y a la Consejería de Salud para su conocimiento y efectos oportunos. Y, en su caso, para que aprueben los acuerdos o mociones que apoyen o faciliten la consecución de lo solicitado por este Ayuntamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **5.2.- Moción del Partido Popular para la denominación de una Avenida, Calle o Plaza, con el nombre de Fernando María Castiella.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del moción, cuyo tenor es el siguiente:

“En el pleno ordinario celebrado el pasado 28 de abril asistimos a una de



las maniobras a las que tan acostumbrados nos tiene el Equipo de Gobierno que dirige nuestro Ayuntamiento cuando, para dar el nombre de nuestro paisano Carlos Pacheco a una calle de nuestra ciudad, propuesta que contó con el mayor apoyo de nuestro Grupo Municipal, recurrió al mal gesto de elegir una avenida que ya contaba con el nombre de Fernando María Castiella desde el 30 de noviembre de 1976, y que se concedió al diplomático español por su reivindicación de Gibraltar, y al éxito que alcanzó siendo ministro de Asuntos Exteriores al ser aceptadas por Naciones Unidas las tesis españolas a favor de la descolonización.

Nuestro Grupo Municipal no quiso en el transcurso de ese pleno enturbiar el reconocimiento propuesto a nuestro insigne sanroqueño Carlos Pacheco, y aprobamos la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, no entrando en disquisiciones en cuanto a la segunda parte de la propuesta, la supresión del nombre de Castiella a la Avenida que venía siendo así denominada desde 1976.

Una vez transcurrido el plazo de un mes, en el pleno siguiente a aquel, y dejando al margen ya a la persona reconocida en dicho pleno, queremos manifestar que la referida denominación como Avenida Castiella se debió en su día a la actividad diplomática del mencionado señor como Ministro de Asuntos Exteriores de España, en relación con el conflicto de Gibraltar y a los éxitos alcanzados, aunque la propuesta de moción que nos trajeron al pasado pleno intentara hacer creer que se trataba de borrar el reconocimiento a una personalidad de signo franquista y justificando su supresión en la Ley de Memoria Histórica. No existe tal justificación, puesto que el reconocimiento lo fue por los méritos descritos, y porque lo fue en los albores de la democracia, después de la aprobación en referéndum de la Ley de la Reforma Política, y no antes.

No es nuestra intención reproducir los éxitos de Castiella ahora, pero basta remitirnos a la hemeroteca, o al propio informe del funcionario municipal de este Ayuntamiento que obra en el expediente de pleno de la sesión anterior, en el punto al que nos referimos, para advertir sobre su personalidad y obra. Gibraltar fue uno de los asuntos que más ocupó a Castiella como Ministro. Logró votaciones rotundas en la Asamblea General de las Naciones Unidas e impidió la retrocesión definitiva del Peñón al Reino Unido gracias a una dura lucha en la ONU, en la que los nuevos países salidos de la descolonización apoyaron las tesis españolas.

También por su historial al servicio de los intereses de España, el Ayuntamiento de San Roque le concedió la medalla de oro de la ciudad, honor que quiso también suprimirse en el pleno anterior, y que como ya expusimos en otro punto del mismo pleno relativo a la retirada de honores de otras personalidades, es imposible de suprimir. Las distinciones son vitalicias y, por consiguiente, los honores pierden su vigencia tras el fallecimiento de la persona

a la que se otorgan, por lo que es imposible retirar una distinción que ya no está en vigor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguientes

### PROPOSICIÓN

Que a la mayor brevedad, el Pleno del Ayuntamiento de San Roque apruebe dar el nombre de Castiella a la próxima avenida, calle o plaza de nuestra ciudad que vaya a recibir nombre, tramitando para ello el oportuno expediente.”

Antes de proceder a la votación, los componentes del Grupo Municipal Popular en su totalidad, los Sres/as: D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro y D. Ramón Aranda Sagrario, abandonan la sala de plenos.

A continuación se procede a someter a votación la moción presentada.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque Sí Se Puede (1 voto) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **PARTE CONTROL:**

#### **6.- DACIÓN DE CUENTAS:**

**6.1.- Dar cuenta del informe de morosidad primer trimestre 2016. (Expte. 4685/2016).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo de 2016.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.2.- Dar cuenta del periodo medio de pago a proveedores, primer trimestre 2016. (Expte. 4686/2016).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y

Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo de 2016.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.3.- Dar cuenta del estado de ejecución trimestral del presupuesto, primer trimestre 2016. (Expte. 5023/2016).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo de 2016.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Abril 2016. (Expte. 5193/2016).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo de 2016.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.5.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Abril de 2016 numerados del 869 al 1.231, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expte. 2883/2016).**

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.6.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/2016, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expte. Pleno 5133/2016).**

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de mayo de 2016.

**Documento firmado electrónicamente al margen**